



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 26 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el día 16 de enero de 2023, a las 12:16 am., se recibe respuesta del Banco W.S.A, indicando que el señor William Elías Infante García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.891, a la fecha no presenta ningún vínculo con producto de captación en esta entidad financiera. El 17 de enero de 2023, a la 10:30 am., el banco BBVA, comunica a este despacho que los señores William Elías Infante García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.891 y Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario. El 17 de enero de 2023, a la 1:13 pm., el banco occidente, envía respuesta al correo institucional del juzgado, informa que la señora Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no posee vínculo con el banco en cuenta corriente, de ahorros y depósitos a término a nivel nacional. El día 18 de enero de 2023, a las 9:53 am, el Banco Pichincha, dice que los señores William Elías Infante García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.891 y Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no registran ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo. El día 19 de enero de 2023, a las 7:54 am., el banco Caja Social, señala que los señores los señores William Elías Infante García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.891 y Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no tienen vinculación comercial vigente. El día 19 de enero de 2023, a las 8:00 am., el banco Falabella, anuncia que los señores William Elías Infante García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.891 y Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no tienen vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho. El día 20 de enero de 2023, a las 8:12 am., el banco mundo mujer, indica que la señora y Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no posee cuentas de ahorros, corrientes, CDTS o títulos bancarios con la entidad. El día 20 de enero de 2023, a las 11:20 am., el banco Colpatria, informa que “una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) numero (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vinculo (s) financiero (s) con nuestra entidad”. El día 24 de enero de 2023, a las 10:29 am., menciona al Juzgado que los demandados relacionados en el oficio no son titulares de productos pasivos ofrecidos o emitidos por el Banco. El día 9 de febrero de 2023, a las 3:51 pm., el banco Itau, envía respuesta de la solicitud de embargo, manifestando que los demandados no poseen ningún vínculo comercial o se encuentran sin contratos y/o cuentas en esa entidad, por lo tanto, no fue posible acatar la medida cautelar. El día 23 de marzo de 2023, a las 12:19 pm., el banco AVVillas, envió respuesta de la solicitud de embargo, indicando que los señores William Elías Infante García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.891 y Edith María Rodríguez Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.388, no poseen vínculos con el banco AVVillas. Igualmente, el día de hoy a las 12:54 pm., la Dra. Carolina Solano Medina, envía al correo institucional escrito donde manifiesta que reasume el poder conferido por la parte demandante. Debo hacer saber también a la señora Juez, que tomé posesión del cargo de Secretaria de este Despacho, en provisionalidad, el día 1 de marzo de 2023, con ocasión del traslado como servidor de carrera del doctor Mauro Francisco Salgado Contreras, quien ocupaba el citado cargo, y de quien recibí la totalidad de procesos civiles del Juzgado, dentro de los que se encontraba el presente proceso. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), veintiséis (26) de abril de 2023

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2010-00088
Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandada: EDITH MARIA RODRIGUEZ PIRAQUIVE

Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades financieras enunciadas en el informe secretarial, y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 27 ABRIL 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 023

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

